



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:				
Registro de Reconocimiento de Hijos								
DESCRIPCIÓN:								
El reconocimiento es el acto jurídico en virtud del cual, el que reconoce asume a favor del reconocido todos los derechos y obligaciones que se derivan de esta afiliación.								
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 3.19 al 3.21 del Código Civil del Estado de México; Artículos 4.162 al 4.174, artículo del 74 al 77 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.							
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta de Reconocimiento de Hijo	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Indeterminada					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	NO APLICA					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando la madre haya registrado al menor como madre soltera y el padre comparezca de manera voluntaria o por mandato judicial a reconocer al menor como hijo.							
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,					
PERSONAS FÍSICAS								
1.- Solicitud de registro de reconocimiento de hijo (se otorga en la Oficialía del Registro Civil).	SI	N/A	Artículos 74 y 77 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.					
2.- Presencia del reconocedor, de el/la reconocido y de quien otorga el consentimiento, en los casos que establece el Código Civil.	SI	N/A						
3.- Copia certificada del acta de nacimiento de quien va a reconocer y de quien va a ser reconocido, y de la madre quien otorga el consentimiento con una certificación no mayor a seis meses.	SI	N/A						
4.- Identificación oficial vigente del reconocedor y de quien deba otorgar el consentimiento.	SI	01						
5.- Constancia domiciliaria con fotografía de futuro reconocido expedida por Secretaría del Ayuntamiento del lugar donde reside.	SI	N/A						
6.- Curp del reconocedor, del reconocido y de la madre que otorga el consentimiento.	SI	01						
7.- Si el reconocimiento se realizo de manera judicial, copia certificada de la sentencia judicial, del testamento o de la escritura pública que declare el reconocimiento.	SI	01						
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS								
NO APLICA	ORIGINAL NO APLICA	COPIA (S) NO APLICA	NO APLICA					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
NO APLICA	ORIGINAL NO APLICA	COPIA (S) NO APLICA	NO APLICA					
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	De 30 a 40 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	60 minutos				
COSTO:	COSTO \$ 110.00 \$ 74.99	CONCEPTO ANOTACION MARGINAL ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA.	FUNDANEMTO LEGAL DEL COSTO ARTICULO 142 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN LA CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA							



**CRITERIOS DE
RESOLUCION DEL
TRÁMITE**

Que cumpla con los requisitos normativos aplicables y si se tratase de un reconocimiento vía administrativa la comparecencia física del reconocedor ante el Oficial del Registro Civil, si este fuese judicial la sentencia que declare el reconocimiento de paternidad de copias certificadas expedida por el juzgado que lo remite.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Registro Civil de San Felipe Del Progreso				Oficialía 01 del Registro Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		P.D. Cesar Martínez Ramos					
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA POSADAS Y GARDUÑO			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	SAN FELIPE DEL PROGRESO		
C.P.:	50640	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	35480		S/N	S/N	sanfelipe_0174@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		Oficialía 02 Del Registro Civil					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		C. Arcadia García Montroy					
DOMICILIO:	CALLE:	Francisco I Madero Villa Santa Ana Nichi			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	San Felipe del Progreso		
C.P.:	50690	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	S/N		S/N	S/N	arcadiagarciamonroy@hotmail.com		
FORMATO(S) DESCARGABLES							
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo reconocer al menor aun no siendo el padre biológico, pero deseo darme mi apellido?						
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando haya la manifestación del reconocido y el consentimiento de la madre para hacerlo.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si tengo 18 años me puedo hacer el reconocimiento con el consentimiento de la madre?						
RESPUESTA:	No, ya la comparecencia es del reconocido y el reconocedor.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El menor tiene que mostrar siempre su acta de reconocimiento para cualquier trámite?						
RESPUESTA:	No, siempre va a utilizar el acta de nacimiento en la cual se integran los datos del reconocedor.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No aplica							

ELABORÓ: DIANA FERRIANDA CRUZ VALDEZ	VISTO BUENO: P.D. CESAR MARTÍNEZ RAMOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27 / 09 / 2019
----------------------------------------------------	------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

